



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 527 **(18 - Jun - 2020)**

“Por medio de la cual se reconoce, concede una licencia por maternidad y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las normas vigentes, la licencia de maternidad corresponde al reconocimiento de la prestación de tipo económico que hace el Sistema General de Seguridad Social en Salud a la progenitora del recién nacido siempre que sea cotizante no pensionada.

Que el artículo 1° de la ley 1822 de 2017 modificó los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo señaló que la funcionaria en estado de embarazo tiene derecho a una licencia remunerada de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia.

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2002 señala que *“El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.”*

Que los artículos 2.2.5.5.11, 2.2.5.5.12 y 2.2.5.5.13 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia de maternidad o paternidad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra, que la duración de la licencia de maternidad será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20204600131242 del dos (2) de junio de 2020, la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA identificada con Cédula de ciudadanía N° 53.103.576, quien se desempeña en el empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General - Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, allega a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano licencia de maternidad N° 25427 de fecha veintinueve (29) de mayo de 2020, expedida por EPS Sanitas, la cual está comprendida por ciento veintiséis (126) días a partir del veinte (20) de mayo de 2020, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el pago de la licencia por maternidad lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina y los valores así reconocidos se descontarán a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliada la funcionaria-cotizante.

Que es procedente el reconocimiento para pago en el presente acto administrativo de ciento veintiséis (126) días por concepto de licencia de maternidad a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, a partir del día veinte (20) de mayo de 2020 y hasta el veintidós (22) de septiembre de 2020, tal y como consta en el soporte adjunto de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 527
(18 - Jun - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, concede una licencia por maternidad y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

FUNCIONARIO	YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA					
EPS	Sanitas					
SALARIO BASE	\$ 4.370.723					
N° INCAPACIDAD Y FECHA	25427 del veintinueve (29) de mayo de 2020					
DIAS DE LICENCIA DE MATERNIDAD	126	20-05-2020 al 22-09-2020				
TOTAL DIAS DE INCAPACIDAD	Ciento veintiséis (126) días					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
126	100	\$ 36.755.330	0	100	\$	\$ 36.755.330

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y conceder ciento veintiséis (126) días calendario de licencia de maternidad a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA identificada con la Cédula de ciudadanía N° 53.103.576, quien se desempeña en el empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General - Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el lapso comprendido entre el veinte (20) de mayo de 2020 y hasta el veintidós(22) de septiembre de 2020, debiéndose reintegrar a sus labores el día veintitrés (23) de septiembre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el pago a favor de la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA identificada con la Cédula de ciudadanía N° 53.103.576, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 36.755.330), en pagos mensuales de acuerdo con el último ingreso base de cotización a razón de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.751.269) con cobertura al cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, que deberá cobrarse en su totalidad a SANITAS EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia de maternidad concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Auxilio de maternidad y paternidad – del rubro 3-1-1-01-01-0002 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano a SANITAS E.P.S., el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia de maternidad de la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, que los valores reconocidos a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA identificada con la Cédula de ciudadanía N° 53.103.576, por concepto de licencia de maternidad a razón de ciento veintiséis (126) días equivalentes al salario básico mensual, sean descontados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de SANITAS EPS, previa autorización de dicha E.P.S., efectuando la acción de cobro por esta entidad.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 527 (18 - Jun - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, concede una licencia por maternidad y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA identificada con la Cédula de ciudadanía N° 53.103.576.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 18 - Jun - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano.		